

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIECISIETE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día dos de mayo del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** **A)** Vista y leída la solicitud de fecha treinta de abril de dos mil veinte, remitida por el Ing. José Roberto Herrera, Gerencia de Desarrollo Urbano, y TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil, con el Visto Bueno del Ing. Jesús Oswaldo Corcios, Director General. **B)** Según Acta No. 15 y Acuerdo No. 10 de fecha 22 de abril/2020, el Concejo municipal giró instrucciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano inicie y coordine el proceso de elaboración de una carpeta técnica junto a la Unidad de Protección Civil Municipal, dicha Unidad será la encargada de proponer los equipos de sanitización, implementos de seguridad personal, la programación quincenal de gastos de recursos y todo aquello necesario para atender la pandemia del coronavirus denominado covid-19. **C)** Ante la problemática de la Pandemia que estamos viviendo por coronavirus y el aumento de casos en el Municipio de Ilopango, la Comisión Municipal de Protección Civil, ha diseñado y descrito un plan de contingencia para adoptar nuevas acciones a implementar, para poder hacer frente a las necesidades de contención ó casos ya identificados en algunas zonas del Municipio. **D)** La Comisión Municipal de Protección Civil, se reunió el 22 de abril/2020, donde recomienda se implementen nuevas medidas para combatir el covid-19, haciendo énfasis en implementar diferentes puntos de sanitización en el municipio de Ilopango, con el apoyo directo de las diferentes Instituciones que lo conforman. **E)** El tipo de recursos a considerar para implementar en este plan son: túneles sanitizadores, sanitizadores de vehiculares, material químico, combustible, herramientas, materiales, equipo de protección personal y equipo de bioseguridad personal. **F)** Para desarrollar este Plan se contará con el apoyo de Las Instituciones incorporadas en el área de seguridad, tales como: la Policía Nacional Civil, El Ejército y CAM, Estos velaran por la seguridad de la población y el cumplimiento de la



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv

2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

SEGUIMOS
TRABAJANDO POR ILOPANGO

cuarentena y las medidas adicionales definidas en una ordenanza municipal. La parte de Emergencia o Pre Hospitalaria estará bajo responsabilidad de Socorristas de Cruz Roja Salvadoreña, Comandos de Salvamento de Ilopango y Bomberos Nacionales. Ambas Instituciones tendrán bajo su responsabilidad el traslado de pacientes únicamente accidentados, enfermedades repentinas o accidentes caseros, Incendios forestales y Estructurales. Los pacientes con Gripe serán trasladados por el Sistema 132. SEM. Adicionalmente se contará con todo el equipo de trabajo del Departamento de Protección Civil y personal operativo de esta Alcaldía para atender los puntos de sanitización y otras actividades. **G)** Los Decretos aprobados por la Asamblea Legislativa Nos. 587 y 625, permite a las Alcaldías Municipales puedan tomar del FODES 2% y/o 75%, para financiar todas las acciones que vayan enfocadas a combatir la propagación del COVID – 19. **H)** La disponibilidad de los recursos contenidos en la carpeta, tendrán una vigencia estimada de 90 días calendario, y dependerá de la evolución de la pandemia del covid-19, dentro del Municipio. Por tanto, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme al art. 31 número 5 CM; por unanimidad de las fracciones, **ACUERDA: I)** Aprobar la Carpeta técnica denominada “PLAN CONTINGENCIAL PARA PREVENIR LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR”, por un valor de \$ 71,812.64. Avalando los recursos necesarios que ha recomendado la Unidad de Protección Civil Municipal, y la programación quincenal de gastos contenida en la carpeta. **II)** Nombrar como administrador de la presente Carpeta Técnica al Gerente de Desarrollo Urbano, y nombrar como administrador de compras de la presente carpeta al Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal eroge del FONDO FODES 2% y/o FODES 75% la cantidad de SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 64/100 DOLARES (\$ 71,812.64) para la ejecución de la carpeta. **IV)** Se autoriza a la Tesorería Municipal, proceda a la apertura de la cuenta bancaria y la compra de la chequera por el valor que corresponda. **V)** Los recursos destinados en esta carpeta deberán ser utilizados para adoptar todas aquellas medidas de equipamiento, sanitización y de protección personal de todas aquellas involucradas en mitigar los efectos de la pandemia, así como alimentos para el personal de atención en los puntos de sanitización. Y únicamente podrán ser erogados los fondos durante dure el Estado de Emergencia **VI)** Las entidades involucradas en los diferentes puntos a sanitizar dentro del Municipio, se deberá garantizar que dispongan con los equipos e implementos de seguridad personal necesarios para combatir el covid-19. **VII)** El Plan operativo será con el apoyo de Las Instituciones incorporadas en el área de seguridad, tales como: la Policía Nacional Civil, El Ejército y CAM, Estos velarán por la seguridad de la población y el cumplimiento de la cuarentena y las medidas adicionales definidas en una ordenanza municipal. La parte de Emergencia o Pre Hospitalaria estará bajo responsabilidad de Socorristas de Cruz Roja Salvadoreña, Comandos de Salvamento de Ilopango y Bomberos Nacionales. Ambas Instituciones tendrán bajo su responsabilidad el traslado de pacientes únicamente accidentados, enfermedades repentinas o accidentes caseros, Incendios forestales y Estructurales. Los pacientes con Gripe serán trasladados por el Sistema 132. SEM. Adicionalmente se contará con todo el equipo de trabajo de la Unidad de Protección Civil municipal y personal operativo de esta Alcaldía para atender los puntos de sanitización y otras actividades. **VIII)** La disponibilidad de los recursos contenidos en la carpeta, tendrán una vigencia estimada de 90 días calendario, y dependerá de la evolución de la pandemia del



covid-19, dentro del Municipio. Remitir a la Dirección General, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Financiera, UACI, Unidad de Protección Civil Municipal, Contabilidad, la Unidad de Presupuesto y Tesorería para hacer los procesos pertinentes.- **Certifíquese y Notifíquese.-**

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DIECISIETE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día dos de mayo del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO:** **A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano Visto Bueno del Director General. **B)** Ante la Operación del Plan de Contingencia contra el Coronavirus COVID-19. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien, Iniciar acciones Preventivas y Reactivas ante la PANDEMIA DEL COVID 19. Como mecanismos de bio seguridad se ha programado la compra de mascarillas, lentes, hipoclorito de sodio, lejía, bombas manuales para sanitizar comunidades y vehículos. Para la ejecución de este Plan, el cual inicia el día 09 de marzo con la Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil. Las Instituciones participantes son: Comandos de Fuerzas Especiales, Fuerza Aérea Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Cruz Roja Salvadoreña Santa Lucia, Policía Nacional Civil. Unidades Comunitarias de Salud Familiar, EL Cuerpo de Agentes Municipales, Personal de los diferentes Departamentos Operativos de la Municipalidad. **C)** Para la Operación Plan de Contingencia del Coronavirus, se hace necesario movilizar en vehículos a los Integrantes de las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, en su momento el Lic. Adán de Jesús Perdomo Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, ha realizado gestiones de Cooperación con la Empresa privada para obtener la Donación de Insumos Tales Como Combustible Gasolina, Mascarillas, alcohol gel, existiendo promesa de Donación en Especie de \$ 100.00 por MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [REDACTED] Con el domicilio de Km. 10 ½, carretera Panamericana Ote. Ilopango. **D)** Con la Donación de los \$ 100.00 dólares en Especies de la empresa medina que fueron entregados en 5 vales de



combustible de \$ 20.00 cada uno con los números de orden (1251, 1252, 1253, 1254, 1255) estos se les proporcionarán a las Instituciones de socorro que están ayudando en la latinización del municipio en los diferentes puntos ubicados en las 4 zonas de Ilopango. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación de \$ 100.00 dólares en especie de la empresa MEDINA S.A DE C.V. que fueron entregados en 5 vales de combustible de \$ 20.00 cada uno con los números de orden (1251, 1252, 1253, 1254, 1255) los que serán proporcionados a las Instituciones de socorro que están ayudando en la sanitización del municipio en los diferentes puntos ubicados en las 4 zonas de Ilopango. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal emita Recibo de Donación por \$ 100.00 dólares americanos, en especies, por la entrega de 5 vales de combustible \$ 20.00 c/u, a nombre de la sociedad MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [redacted] Con el domicilio de Km. 10 ½, carretera Panamericana Ote. Ilopango. **III)** Autorizar al jefe de Protección Civil para que distribuya los vales, a las Instituciones de socorro que participen en las actividades de sanitización. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a la Gerencia Financiera, Tesorería Municipal, y Protección Civil, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.-**



s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública